

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**9972** CIUDAD REAL

Edicto.

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia e Instrucción número 4 y de lo Mercantil de Ciudad Real, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 651 /2009, por auto de 26-02-2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Demoliciones Tomelloso, S.L., con CIF número B-13333091, con domicilio en calle Espoz y Mina, número 5, bajo. Tomelloso, que coincide con el centro de sus principales intereses.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración de concurso.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Ciudad Real, 3 de marzo de 2010.- El Secretario Judicial, Antonio Gutiérrez Cardenete.

ID: A100017087-1